



Últimas Noticias



Reducción de Sanciones y tasa de Interés con la DIAN

Mediante el artículo 45 de la Ley 2155 de 2021, se estableció la reducción hasta el 20% sobre las sanciones que se tengan con la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales -DIAN, ahorrando de esta manera el 80% restante de la deuda. Con respecto a los intereses, la reducción será del 20% de la tasa de interés bancario corriente. Es importante aclarar, que lo anterior aplicará solamente a las deudas con corte al 30 de Junio de 2021 y sólo se podrá pagar hasta el 31 de diciembre de 2021. Saber más

Mediante Resolución 000124 del 28 de Octubre de 2021, se establece el grupo de obligados

Reporte de Información Exógena para el año gravable 2022

a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el año gravable 2022. Adicionalmente, señalan el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega de cada obligación. Cabe anotar que con esta resolución vienen 16 cambios adicionales con respecto al año gravable 2021. Saber más

Por medio de la Ley 2157 del 29 de Octubre del 2021 se modifica y adiciona la ley

Borrón y cuenta Nueva

estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. La Ley de borrón y cuenta nueva estableció, entre otras, algunas reglas para eliminar los reportes negativos a centrales de riesgo y la Superindustria recalcó que estas aplicarán dependiendo de la situación concreta de cada caso. Saber más

Mediante el artículo 2 del Decreto 1340 del 25 de Octubre de 2021, se establecen los plazos

Plazos para pagar el anticipo de Impuesto de Normalización Tributaria

para realizar el debido anticipo del Impuesto Complementario o de Normalización Tributaria. Adicionalmente se sustituye el ARTÍCULO 1.6.1.13.2.54, quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.6.1.13.2.54. Plazo para el pago del anticipo del impuesto complementario de normalización Tributaria. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 2155 de 2021, los contribuyentes que decidan acogerse al impuesto complementario de normalización tributaria por el año 2022, deberán pagar un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de su valor, en las fechas que se señalan a continuación y que será calculado sobre la base gravable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente al momento de la entrada en vigencia de la Ley 2155 de 2021. Para el pago del anticipo de activos omitidos representados en inversiones en moneda extranjera, se deberá tomar la tasa representativa del mercado (TRM) aplicable al día de entrada en vigencia de la Ley 2155 de 2021.

dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación: (...)". Saber más Últimos dígitos del NIT son Hasta el día

Noviembre 16 de 2021

El anticipo deberá pagarse en una sola cuota, mediante el diligenciamiento del formulario oficial de "Recibo de Pago" adoptado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN (Formulario 490), en las fechas que se indican a continuación, dependiendo del último

1 - 2

(2) Grant Thornton			
aire nuestro podcast! A un sólo clic nuestros episodios:			
	9 - 0	Noviembre 22 de 2021	
	7 - 8	Noviembre 19 de 2021	
	5 - 6	Noviembre 18 de 2021	
	3 - 4	Noviembre 17 de 2021	



Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e

¡CONTÁCTENOS!

información.

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

"El éxito es saber tu propósito en la vida, crecer para

alcanzar tu máximo potencial y plantar semillas que beneficien a otros"



damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS







- John C. Maxwell.



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción (Darse de baja). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción,

el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.